resulte en contrario de esta protesta; y pide
que sele libre testim.º como igualmente del dia
y ora en que tome posesion: Y por el
Vicente Tomas tanbien se protestó, que
respecto á que el Ayunt.º con los de mil ocho
cientos ocho hasta el veinte y siete, lo han ele
gido p.ª la liquidacion de sus cuentas con la
Intend.ª dela Prov.ª, por cuyas justas causas
no ha podido tomar posesion hasta el dia;
y que su antecesor no asistió (como debia, á
los actos desu desempeño hasta estar posesiona
do, el que habla, dice,, no le pare perjuicio
ninguna de las actas que hasta el dia se
hayan practicado por los SS. q.e componen
el actual Ayuntam.to tanto de Elecciones
de Empleos como de cualquiera otra clase,
como que no las á presenciado y se entende
ra en las que llebe consigo responsavilidad el
Sindico, estendiendo dha protesta á que no le
pare perjuicio la responsabilidad que gra
bita sobre el por el cobro de contribuc.s R.s
hasta el dia que tome posesion = Y no obstan
tes dhas protestas que le fueron admitidas
por el S.r Presidente y que seles libre los testim.s
que pidieren, asu consecuencia dho S.r les tomó
Juram.to que hicieron en legal forma, por el
que ofrecieron desempeñar sus respectibos empleos
a que han sido nombrados, ser fieles al Rey
Nro S.r, guardar sus imprescriptibles dros. y so
verania, no admitir el absurdo principio de
que el Pueblo es arvitro en bariar la forma
del Govierno establecido, que no han per
tenecido á ninguna Sociacion reprobad